

# **BASES**

## PROCEDIMIENTO DE SELECCION ORDINARIO

# **PSO Nº 015-2011-OSITRAN**

(D.S. No. 035-2001-PCM)

"Contratación de los Servicios Profesionales de un Ingeniero Civil para la Revisión y Evaluación de las Solicitudes de Reconocimiento de Inversión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú-AdP"

2011

## **INDICE**

1.	CAPITULO I : GENERALIDADES	3
2.	CAPITULO II: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	7
3.	CAPÍTULO III: INFORMACION ADICIONAL	14
4.	CAPÍTULO IV: FACTORES DE EVALUACION	15
5.	CAPITULO V : FORMATOS DE PRESENTACION	16
6.	CAPITULO VI: TERMINOS DE REFERENCIA	31

#### CAPÍTULO I: GENERALIDADES

#### 1.1. INTRODUCCION

El Estado Peruano, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, (MTC) otorgó la Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República de Perú, al Concesionario Aeropuertos del Perú – AdP, el 18 de agosto del 2006, para la construcción, mejora, conservación y explotación de los Aeropuertos de Anta - Huaraz, Cajamarca, Chachapoyas, Chiclayo, Iquitos, Pisco, Piura, Pucallpa, Tarapoto, Trujillo, Tumbes y Talara.

El 11 de diciembre del 2006, se inicia las operaciones bajo la administración de Aeropuertos del Perú, con 9 aeropuertos (Anta - Huaraz, Cajamarca, Chachapoyas, Iquitos, Pucallpa, Tarapoto, Trujillo, Tumbes y Talara), mientras que los Aeropuertos de Pisco, Chiclayo y Piura fueron entregados a AdP, el 05 de febrero del 2008, 06 de marzo del 2008 y 24 de noviembre del 2008 respectivamente.

En el Contrato de Concesión se establece que durante el Período Inicial año 2006 al 2009 (tres primeros años de la concesión), el Concesionario efectuará diversas inversiones destinadas a optimizar la infraestructura aeroportuaria y la calidad de los servicios aeroportuarios, cuya adquisición y construcción serán financiadas por el Concesionario y repagadas por el Concedente – MTC, tal como lo establece el Anexo 17 del Contrato de Concesión.

Para el Período Remanente, a partir del 4º año de la Concesión (2010) hasta el año 25 (2031), el Concesionario efectuará inversiones en función al incremento de la demanda del tráfico aéreo, las cuales deberán estar plasmadas en los correspondientes Planes Maestros, Programas de Rehabilitación y Mejoramiento de los Pavimentos del Lado Aíre y Planes de Equipamiento.

#### 1.2 JUSTIFICACION

En razón que el Concesionario efectuó diversas inversiones correspondientes al Periodo Inicial durante el Periodo Remanente, autorizadas por el Concedente, en la actualidad AdP viene solicitando el reconocimiento de las inversiones efectuadas y para lo cual las liquidaciones y Expedientes Post Construcción, de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva DIR-GS-004-09, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2009-CD-OSITRAN, requieren ser evaluados, para posteriormente emitir las Instrucciones de Pago a COFIDE por las inversiones efectuadas.

Es conveniente señalar que la Directiva de Reconocimiento de Inversiones establece plazos específicos, tanto para la emisión de opinión, como para generación de las instrucciones de pago a COFIDE.

En ese sentido, y en aplicación de los numerales 14.3 y 14.4 del Contrato de Concesión, resulta necesaria la contratación de un (01) ingeniero civil para que se encargue de la revisión y evaluación de las solicitudes de reconocimiento presentadas por AdP.

#### 1.3 DATOS DEL CONVOCANTE

Entidad : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION

EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE

USO PÚBLICO - OSITRAN

RUC : 20420248645

Domicilio : Av. República de Panamá 3659 – 3663,

Urbanización El Palomar - San Isidro.

Central telefónica : 440-5115 Fax: 421-4739

Horario de atención : Desde las 09:00 a 13:00 horas y desde las 14:00

hasta las 17:00 horas

Presentación de documentos: Toda documentación que tenga que dirigirse al

Comité Especial del presente proceso de selección o a su Presidente, desde la Convocatoria hasta el Consentimiento de la Buena Pro deberá presentarse a través de la Mesa de Partes de

OSITRAN y dentro del horario de atención.

#### 1.4 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de los servicios profesionales de una persona natural con título de Ingeniero Civil, con experiencia comprobada en proyectos de infraestructura, para que se encargue de las labores de Revisión y Evaluación de las solicitudes de Reconocimiento de Inversiones presentadas por el Concesionario Aeropuertos del Perú - AdP, a fin que la Gerencia de Supervisión pueda cumplir sus funciones de Supervisión de las Inversiones Obligatorias previstas en el Contrato de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia.

#### 1.5 DE LOS POSTORES

Podrán participar como Postores del presente Proceso de Selección las personas naturales con título profesional de Ingeniero Civil que se encuentren habilitados y que cumplan con los Requerimientos Mínimos que se detallan en los Términos de Referencia.

Los Postores deberán identificarse utilizando el modelo del **Formato No. 01** de estas Bases

7 m

La participación de los postores en el presente Proceso de Selección podrá realizarse a través de un representante, debidamente acreditado mediante Carta Poder simple, según el modelo que consta en el **Formato No. 02** de estas Bases.

#### 1.6 LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El lugar de la prestación será en las oficinas de OSITRAN, específicamente en la Gerencia de Supervisión – Jefatura de Aeropuertos.

#### 1.7 VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial por la prestación de los servicios materia de la presente convocatoria asciende al monto de S/. 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Nuevos Soles, incluidos los impuestos de ley.

#### 1.8 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El financiamiento de los servicios de supervisión materia de la presente convocatoria será cubierto con recursos del CONCESIONARIO, tal como lo establece el numeral 14.3.2 del Contrato de Concesión.

#### 1.9 DURACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PLAZO DE INICIO

El plazo referencial de la presente prestación de los servicios es de Noventa (90) días calendario.

El cómputo del inicio de los servicios se efectuará a partir del día siguiente de la comunicación de la Orden de Iniciar efectuada por la Gerencia de Supervisión de OSITRAN.

#### 1.10 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el Sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.11 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

Los alcances de la prestación se encuentran detallados en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, los cuales forman parte de las presentes Bases.

#### 1.12 BASE LEGAL

El presente proceso se rige de acuerdo a los siguientes documentos en el orden de prioridad que se indica:

Página 5 de 32 - PSO N º 015-2011-OSITRAN-DS N°035-2001-PCM

- a) Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Organismo Supervisor de la Inversión de Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), en adelante El Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, y por las Disposiciones Complementarias para su Aplicación, aprobadas mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 047-2010-CD-OSITRAN.
- b) Resolución de Presidencia Nº 072-2009-PD-OSITRAN.
- c) Bases y Términos de Referencia.
- d) Absolución de consultas, aclaraciones y precisiones que puedan hacerse a las Bases y/o Términos de Referencia.
- e) La propuesta y documentos presentados por el Postor.

#### CAPÍTULO II:

#### ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCION

### 2.3 CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se iniciará con la publicación de la convocatoria, que contendrá el cronograma del Procedimiento de Selección Ordinario PSO Nº 015-2011-OSITRAN-Decreto Supremo N°035-2001-PCM en la página web de OSITRAN www.ositran.gob.pe y en el Diario Oficial El Peruano.

La presentación de Propuestas, así como la apertura de los sobres 1, 2 y 3 se hará en la Sala de Reuniones de OSITRAN, ante el Comité Especial designado para el efecto, en Acto Público con presencia de Notario Público.

#### 2.4 REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un día después de haber quedado Integradas las Bases.

El Registro de los participantes se realizará en el Área de Tesorería de OSITRAN, sito en 3º Piso de la Av. República de Panamá 3659 – 3663, Urb. El Palomar – San Isidro, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 9:00 a 13:00 y 14:00 a 17:00 horas, previo pago de la suma de S/. 5.00 (Cinco y 00/100 Nuevos Soles) por derecho de participación.

Al registrarse, el Participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y Apellidos, DNI, número de RUC, dirección, correo electrónico y teléfonos.

Sin perjuicio de lo establecido en las Normas Legales vigentes, se establece específicamente que, no podrán participar como Postores los profesionales que tengan vínculo societario o que hayan prestado directamente algún tipo de servicio a favor del CONCESIONARIO, sus accionistas, directores o funcionarios con poder de decisión o empresas vinculadas en los últimos tres (03) años, ya sea en el Perú o en el extranjero.

Durante la ejecución del Contrato, en caso que se verifique el incumplimiento del postor, de las disposiciones contenidas en el párrafo anterior, , OSITRAN podrá dar por resuelto el contrato, reservándose el derecho de ejercitar las acciones civil, penales o administrativas a que hubiere lugar.

Los Postores deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores de Servicios del Registro Nacional de Proveedores (RNP).

Registro Nacional de P

#### 2.5 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas en el periodo establecido en el Cronograma del Proceso.

Se presentaran por escrito, debidamente fundamentadas y según el modelo que consta en el **Formato No. 03** de estas Bases, ante la Mesa de Partes del OSITRAN, en las fechas y horarios señalados en la convocatoria, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial, asimismo, las consultas y/o observaciones serán remitidas por correo electrónico, en formato Word, al siguiente correo cnavarro@ositran.gob.pe.

No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se hayan registrado como participantes.

#### 2.6 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificara a través del correo electrónico de los participantes y se publicarán en la web de OSITRAN en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de esta y del Contrato.

#### 2.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.

Las Bases Integradas serán publicadas en la página web de OSITRAN.

#### 2.8 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en el lugar, fecha y hora señalada en el Cronograma del Proceso. El acto público se realizará con la participación de un Notario Público.

Los Postores personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su representante debidamente acreditadas.

Las propuestas se presentarán en tres (3) sobres cerrados y estarán dirigidas al Presidente del Comité Especial del Procedimiento de Selección Ordinario PSO No. 015-2011-OSITRAN-DS N°035-2001-PCM, conforme al siguiente detalle:

Página 8 de 32 - PSO N º 015-2011-OSITRAN-DS N°035-2001-PCM

Señores

Atención: Comité Especial

PSO N º 015-2011-OSITRAN-DS N°035-2001-PCM

**OBJETO DEL PROCESO:** "Contratación de los Servicios Profesionales de un Ingeniero Civil para la Revisión y Evaluación de las Solicitudes de Reconocimiento de Inversión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú-AdP"

SOBRE Nº 1: CREDENCIALES (Original y dos Copias)

NOMBRE DEL POSTOR:....

Señores OSITRAN

Atención: Comité Especial

PSO N º 015-2011-OSITRAN-DS N°035-2001-PCM°

**OBJETO DEL PROCESO:** "Contratación de los Servicios Profesionales de un Ingeniero Civil para la Revisión y Evaluación de las Solicitudes de Reconocimiento de Inversión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú-AdP"

SOBRE Nº 2: PROPUESTA TÉCNICA (Original y dos Copias)

NOMBRE DEL POSTOR:.....

Señores OSITRAN

Atención: Comité Especial

PSO N º 015-2011-OSITRAN-DS N°035-2001-PCM

**OBJETO DEL PROCESO:** "Contratación de los Servicios Profesionales de un (01) Ingeniero Civil para la Revisión y Evaluación de las Solicitudes de Reconocimiento de Inversión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú-AdP"

SOBRE Nº 3: PROPUESTA ECONÓMICA (Original y dos Copias)

NOMBRE DEL POSTOR:....

El Postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los Formatos de las presentes Bases podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar igualmente el sello y la rúbrica del postor.

El acto público de presentación de propuestas se iniciará cuando el Comité Especial empiece a llamar a los postores en el orden en que se registraron como participantes, para que entreguen los sobres conteniendo las propuestas (Credenciales, Técnica y Económica). Si al momento de ser llamado, el postor no se encontrase presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de su registro como participante.

algún pago d

Página 9 de 32 - PSO N º 015-2011-OSITRAN-DS N°035-2001-PCM

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las Credenciales y la Propuesta Técnica de cada pastor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento que el postor formule apelación. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Luego de abierto cada uno de los sobres (Credenciales y Propuesta Técnica), el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos originales que conforman las Propuestas Técnicas. Luego procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las Propuestas Económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por el Notario, por los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial comunique a los postores el resultado de la evaluación de las Propuestas Técnicas y la apertura de las Propuestas Económicas.

Al terminar el acto público se levantará un acta, el cual será suscrito por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

#### 2.9 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que conforman la Propuesta (Credenciales, Técnica y Económica) se presentarán en un (1) original y dos (02) copias, en idioma Castellano, por medios mecánicos y electrónicos en hojas simples y con el sello del postor, rubricados y foliados correlativamente empezando por el número uno.

#### **SOBRE Nº 1 - CREDENCIALES:**

- 1. Identificación del Postor, utilizando el Formato Nº 01.
- 2. Recibo de pago por participar en el presente Procedimiento, expedido por el Área de Tesorería de OSITRAN (monto de S/. 5.00).
- 3. Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (Proveedor de Servicios).
- 4. Declaración Jurada, de acuerdo al Formato No. 04.
- 5. Declaración Jurada de Seriedad de Oferta, según el Formato No. 06.
- **6.** Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de la Propuesta Técnica y Económica, según el **Formato No. 07**.

#### SOBRE N° 2 - PROPUESTA TECNICA:

- 1. Currículo vitae del profesional debidamente documentado con copias simple de la documentación sustentatoria.
- 2. Certificado de Habilidad del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Requerimientos Mínimos de los Perfiles de Supervisor contenidos en los Términos de Referencia, según el Formato No. 05.
- 4. Plan de Trabajo.

Página 10 de 32 - PSO N º 015-2011-OSITRAN-DS N°035-2001-PCM

5. Proforma de Contrato debidamente suscrito, según Formato No. 08.

## SOBRE N° 3 - PROPUESTA ECONÓMICA:

El sobre N° 3 deberá contener el valor total de la oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los costos que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar. De acuerdo al **Formato No. 09.** 

El monto total de la propuesta y/o subtotales, de corresponder, deberán ser expresados hasta con dos decimales.

Si la propuesta económica excede el Valor Referencial o es menor al 90% del mismo, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada.

### 2.10 EVALUACION DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos Propuesta Económica : 100 puntos

#### 2.10.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el Capítulo IV de las presentes Bases.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

#### 2.10.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el Valor Referencial o es menor al 90% del mismo, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se le asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{Om \times PMPE}{Oi}$$

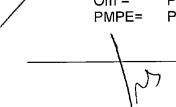
Donde:

1 = Propuesta

Pi = Puntaje de la Propuesta económica i

Oi = Propuesta Económica i

Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo PMPE= Puntaje Máximo de la Propuesta Económica



Página 11 de 32 - PSO N º 015-2011-OSITRAN-DS N°035-2001-PCM

#### 2.10.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

PTPi = C1xPTi + C2xPEi

Donde:

PTPi= Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

C1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.90 C2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.10

## 2.11 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Al inicio del acto público, el Comité Especial hará de conocimiento de los postores, a través de un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Notario entregará al Comité Especial el o los sobres que contienen las propuestas económicas. El Comité Especial verificará que estos se encuentren cerrados, con los sellos y firmas con los que fueron entregados al Notario. Seguidamente se procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

Para la determinación del puntaje total, el Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empaten, el postor ganador se determinará por sorteo, el cual será realizado por el Notario Público.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha del acto público, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación, sin perjuicio de que se publiquen en la página web de OSITRAN.

evaluación, sim perjui

Página 12 de 32 - PSO N º 015-2011-OSITRAN-DS N°035-2001-PCM

#### 2.12 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la Buena Pro se registrará en la página web de OSITRAN al día siguiente de haber adquirido esa condición.

### 2.13 PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Una vez consentida la buena pro, el OSITRAN solicitará al postor ganador la documentación para proceder a la firma del contrato.

El postor ganador tiene un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de efectuado el requerimiento, para presentarse con la documentación solicitada para la firma del contrato. La citada documentación deberá ser presentada por Mesa de Partes de OSITRAN, a la atención de la Gerencia de Administración y Finanzas, sito en Av. República de Panamá 3659, Urb. El Palomar - San Isidro.

## 2.14 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador deberá remitir los siguientes documentos para la firma del contrato:

- a) Constancia Informativa de No estar inhabilitado para contratar con el Estado, emitida por el OSCE;
- b) Copia del DNI del Consultor;
- c) Copia del RUC del Consultor.

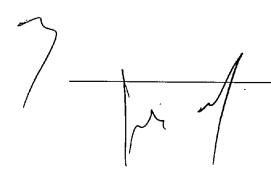
Pág

# CAPÍTULO III: INFORMACION ADICIONAL

## 3.1 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA

El pago se realizará en tres (03) armadas y de la siguiente manera:

- a).- La Primera Armada correspondiente al 35% del Monto de los servicios, el cual se efectuará luego de los treinta (30) días calendario de iniciado los servicios y presentado el Informe de Actividades.
- b).- La Segunda Armada correspondiente al 35% del Monto de los servicios, el cual se efectuará luego de los sesenta (60) días calendario de iniciado los servicios y presentado el Informe de Actividades.
- c).- La Tercera Armada correspondiente al 30% del Monto de los servicios, el cual se efectuará luego de los noventa (90) días calendario de iniciado los servicios y presentado el Informe de Actividades.



#### CAPÍTULO IV: FACTORES DE EVALUACION

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MAXIMO
A) FACTORES REFERIDOS AL POSTOR		15
Ingeniero Civil colegiado, con más de 10 años de experiencia profesional colegiado (colegiatura vigente).		
Criterio: Mayor o igual a 10 años de experiencia Menor a 10 años de experiencia	15	
La experiencia se calificara con la sumatoria de los tiempos consignados en las constancias presentadas.	0	
B) FACTORES REFERIDOS A LA EXPERIENCIA PROFESIONAL		60
Experiencia como Residente, Jefe de Supervisión, supervisor y/o Inspector de Obra, se otorgará cuatro (04) puntos por cada constancia, certificado u otra documentación que acredite la prestación de servicio, hasta como máximo de cinco (05) servicios	20	
Experiencia como Responsable en la formulación y/o supervisión de Estudios de Pre inversión e Inversión o expedientes técnicos definitivos, ocho (08) puntos por cada constancia, certificado u otra documentación que acredite la prestación del servicio, hasta como máximo cinco (05) servicios; de lo cuales se debe tener en cuenta la siguiente correspondencia: 03 como máximo referido a experiencia en infraestructura vial en general y 02 como máximo experiencias referidas a infraestructura aeroportuaria.	40	
C) FACTORES REFERIDOS AL SERVICIO OFERTADO (OBJETO DE LA CONVOCATORIA) – PLAN DE TRABAJO		25
Detallado	25	
General	10	
Discreto TOTAL PUNTAJE TECNICO	5	100 Puntos

#### Plan de Trabajo:

Se calificará con el mayor puntaje a aquel Plan de Trabajo que muestre una exposición de ideas y descripción de labores por realizar, congruentes con las funciones que desempeña OSITRAN como Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transportes de Uso Público. Así como del conocimiento del profesional, producto de su experiencia de haber desempeñado labores de supervisión y/o construcción de infraestructura en general.

Detallado : Exposición y descripción de las labores por realizar, conocimiento de las

funciones con aportes a las mismas, presentando propuestas de

procedimientos y simplificación de tareas.

General : Exposición de labores.

Discreto : Copia de las funciones y/o responsabilidades de acuerdo a los Términos

de Referencia.

Importante para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá alcanzar un puntaje técnico de ochenta (80) puntos.

3 Ny M

Página 15 de 32 - PSO N º 015-2011-OSITRAN-DS N°035-2001-PCM

## CAPÍTULO V: FORMATOS DE PRESENTACION



#### **FORMATO No. 01**

#### **IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR**

b. DNI No	
c. RUC Nº	
d. Domicilio Legal:	
e. Telefono Nº: Fax Nº e-mail:	
f. Profesión:	
g. Colegiatura No.:	
Lima,	
Nombre y Firma del Postor	

Página 17 de 32 - PSO N º 015-2011-OSITRAN-DS N°035-2001-PCM

# MODELO DE CARTA PODER SIMPLE (De corresponder el caso)

Lima,de 2011
Señores COMITÉ ESPECIAL PSO N º 015-2011-OSITRAN-DS N°035-2001-PCM Presente
(Sello y firma) Nombres y apellidos del Postor:

7 -

Página 18 de 32 - PSO N º 015-2011-OSITRAN-DS N°035-2001-PCM

## MODELO DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

POSTOR:
Pregunta Nro:
Referencia(s) de las Bases Sección: Numeral: Página:
Consulta:
Pregunta Nro:
Referencia(s) de las Bases Sección: Numeral: Página:
Consulta:
(Sello y firma)  Nombres y apellidos del Postor (o Representante Legal):

Página 19 de 32 - PSO N º 015-2011-OSITRAN-DS N°035-2001-PCM

#### **DECLARACION JURADA**

Lima,de 2011
Señores COMITÉ ESPECIAL PSO N º 015-2011-OSITRAN-DS N°035-2001-PCM <u>Presente</u>
De nuestra consideración:
El que suscribe
<ol> <li>Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.</li> <li>Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección</li> <li>Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.</li> </ol>
(Sello y firma) Nombres y apellidos del Postor:

7

1

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO CONVOCADO

سر

Lima,de 2011
Señores COMITÉ ESPECIAL PSO N º 015-2011-OSITRAN-DS N°035-2001-PCM <u>Presente</u>
De nuestra consideración:
En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por OSITRAN y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece los servicios de Consultoría para la Revisión y Evaluación de las Solicitudes de Reconocimiento de Inversión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú", de conformidad con los Términos de Referencia.
En ese sentido, me comprometo a brindar el servicio con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.
(Sello y firma) Nombres y apellidos del Postor:

## DECLARACIÓN JURADA DE SERIEDAD DE OFERTA

Lima,de 2011
Señores COMITÉ ESPECIAL PSO № 015-2011-OSITRAN-DS N°035-2001-PCM
Presente
De nuestra consideración:
El que suscribe
(Sello y firma) Nombres y apellidos del Postor:



## DECLARACION DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

3

#### PROFORMA DE CONTRATO Nº 0XX-2011-OSITRAN

Cc	nste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios para
20 rep	, que celebran de una parte ORGANISMO SUPERVISOR DE LA VERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO, con RUC Nº 420248645, con domicilio legal en Av. República de Panamá Nº 3659 – 3663, San Isidro presentada por su Gerente General, Señor Carlos Alberto Aguilar Meza, identificado con INº XXXXXXXXX, a quien en adelante se denominará OSITRAN y, de la otra parte con RUC Nº, identificado con DNI Nº, identificado con DNI Nº, con domicilio en, distrito de, distrito de, a quien en adelante se le denominará EL PERVISOR, y que suscribimos bajo los términos y condiciones siguientes:
	IMERA: ANTECEDENTES
b.	Mediante Ley Nº 26917 del 22 de enero de 1998, se crea OSITRAN — Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso público, como el organismo público descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), con personería jurídica de Derecho Público Interno y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera.  Entre sus funciones principales <b>OSITRAN</b> tiene que: Administrar, fiscalizar y supervisar los Contratos de Concesión con criterios técnicos desarrollando todas las actividades relacionadas al control posterior de los Contratos bajo su ámbito; y Velar por el cumplimiento de las normas sobre contaminación ambiental en la explotación de la infraestructura pública de transporte, con excepción de aquellos aspectos que por ley corresponden al ámbito de responsabilidad de otras autoridades. <b>OSITRAN</b> como Organismo Supervisor está facultado de acuerdo a Ley, para contratar a Personas Naturales y/o Empresas Privadas con la finalidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones de los Concesionarios, establecidas en sus correspondientes Contratos de
d. ∍.	Concesión.  Dentro del marco de privatización del Gobierno del Perú, la Agencia para la Promoción de la Inversión (PROINVERSIÓN), ha logrado y continúa celebrando Contratos de Concesión, los mismos que vienen siendo materializados a través de la suscripción de los correspondientes Contratos de Concesión entre el Estado del Gobierno de la República del Perú y Empresas Privadas, con el objeto de otorgar en Concesión la Infraestructura Nacional de Transporte de Uso público, en sus diferentes tipos, infraestructuras paeroportuaria, portuaria, férrea, red vial nacional y regional y otras infraestructuras públicas de transporte.  OSITRAN en el cumplimiento de su función supervisora de los Contratos de Concesión y en el ámbito de su competencia, tiene la necesidad de contratar los servicios de , que se detallan en las Bases y Términos de
•	Referencia del Procedimiento de Selección Ordinario No. 015-2011-OSITRAN.  Cumplidas las etapas de evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas de los servicios requeridos, <b>OSITRAN</b> adjudicó la Buena Pro a <b>EL SUPERVISOR</b> por el monto de su Oferta ascendente a la suma de, incluidos los impuestos de Ley, que será la cifra y moneda a utilizar para la ejecución del presente Contrato de Locación de Servicios.

Página 24 de 32 - PSO N º 015-2011-OSITRAN-DS N°035-2001-PCM

### SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIOS

- 2.1 Contratación de los servicios profesionales de un Ingeniero Civil, con experiencia comprobada en proyectos de infraestructura, para que se encargue de las labores de Revisión y Evaluación de las solicitudes de Reconocimiento de Inversiones presentadas por el Concesionario Aeropuertos del Perú AdP, a fin que la Gerencia de Supervisión pueda cumplir sus funciones de Supervisión de las Inversiones Obligatorias previstas en el Contrato de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia.
- 2.2 Los trabajos y servicios se realizarán de conformidad con lo establecido en las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección Ordinario No. 015-2011-OSITRAN.

#### TERCERA: BASE LEGAL APLICABLE

- 3.1 Las partes convienen que la Base Legal aplicable al presente Contrato está conformada por el Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias aprobadas con Resolución de Consejo Directivo Nº 047-2010-CD-OSITRAN, las Bases y Términos de Referencia, la Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, así como las Propuestas Técnica y Económica presentadas por **EL SUPERVISOR**.
- 3.2 Las partes acuerdan que para efectos de la interpretación del presente Contrato de Locación de Servicios, el orden de prelación de los documentos mencionados en el numeral anterior será el siguiente:
  - El presente Contrato.
  - La Propuesta Técnica y Económica presentadas por EL SUPERVISOR.
  - Absolución de Consultas y Aclaración de Bases.
  - Las Bases del Concurso Público.
  - Los Términos de Referencia.
  - Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM y Normas Complementarias.
  - Resolución de Presidencia Nº 072-2009-PD-OSITRAN.

## CUARTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE EL SUPERVISOR

- 4.1 **EL SUPERVISOR** prestará sus servicios, de conformidad con los Términos de este Contrato de Locación de Servicios, Propuesta Técnica y Económica, Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, las Bases, Términos de Referencia, los dispositivos Legales y Normas Técnicas Internacionales vigentes sobre la materia.
- 4.2 **El SUPERVISOR** emitirá sus opiniones técnicas, enmarcadas en el Contrato de Concesión que establece el presente servicio de Supervisión y Normas Regulatorias vigentes de OSITRAN.
- 4.3 EL SUPERVISOR realizará la Supervisión considerando la revisión sistemática y objetiva de la documentación pertinente en el ámbito de las funciones asignadas y emitirá opinión en el marco del Contrato de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia.
- 4.4 **EL SUPERVISOR,** en mérito a los servicios prestados para la Supervisión, elaborará los informes establecidos en los Términos de Referencia.
- 4.5 En caso **EL SUPERVISOR** detectara el incumplimiento de alguna de las obligaciones Contractuales durante la realización de sus servicios, se obliga a comunicar de manera inmediata y directa a **OSITRAN** tal detección, a fin que **OSITRAN** pueda tomar las medidas del caso.
- 4.6 EL SUPERVISOR se encuentra obligado a preparar los Informes de acuerdo a los Términos de Referencia consignados en las Bases del Proceso, los cuales deberán estar debidamente sustentados y deberán contar con la documentación necesaria, asimismo, EL SUPERVISOR deberá cumplir oportunamente con los plazos para la presentación de

Página 25 de 32 - PSO N º 015-2011-OSITRAN-DS N°035-2001-PCM

- los Informes estipulados en los Términos de Referencia y/o los que le otorgue la Gerencia de Supervisión.
- 4.7 EL SUPERVISOR no podrá transferir parcial ni totalmente los Servicios materia de éste Contrato, sin autorización expresa y por escrito de OSITRAN.
- 4.8 EL SUPERVISOR estará sujeto a control por parte del personal que designe OSITRAN.
- 4.9 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios es de propiedad intelectual de OSITRAN. EL SUPERVISOR, se compromete a no utilizar para fines distintos a los de los servicios, ni durante su ejecución ni después de la recepción del mismo, sin que medie autorización escrita otorgada por OSITRAN.
- 4.10 EL SUPERVISOR guardará estricta reserva sobre todo el cumplimiento de sus funciones, el cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgado bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del Contrato.

#### **QUINTA: OBLIGACIONES DE OSITRAN**

- 5.1 OSITRAN proporcionará a EL SUPERVISOR la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias para actuar en representación de OSITRAN en lo que sea requerido para sus funciones de SUPERVISOR, en cada uno de los Grupos de Aeropuertos.
- 5.2 **OSITRAN** designará una contraparte e interlocutor válido para las comunicaciones formales y único conducto para las coordinaciones con **EL SUPERVISOR.**

#### **SEXTA: ASPECTOS ECONÓMICOS**

- 6.1 El monto correspondiente a los servicios objeto del presente Contrato es, a suma alzada y asciende a \_\_\_\_\_\_ incluido los impuestos de Ley.
- 6.2 Los pagos serán efectivos previa aprobación de **OSITRAN** de los Informes correspondientes a los servicios contratados. **OSITRAN** tiene un plazo de diez (10) días, contados a partir de la fecha de su presentación para emitir la respectiva aprobación. Los pagos se harán efectivos dentro de los treinta (30) días siguientes de la aprobación del Informe, por parte del CONCESIONARIO.
- 6.3 Los pagos se realizarán en las condiciones determinadas en el Capítulo III de las Bases.

# SEPTIMA: DE LA VIGENCIA, INICIACIÓN, DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

- 7.1 Este Contrato entrará en vigencia a partir de la Orden de Inicio emitida por la Gerencia de Supervisión.
- 7.2 El plazo referencial para cumplir con los servicios materia de este Contrato es de 90 días, contados a partir de emisión de Orden de Inicio, plazo que se prorrogará automáticamente hasta la conclusión de los servicios contratados.

### **OCTAVA: DE LAS PENALIDADES**

8.1 El incumplimiento de los plazos de entrega de los informes periódicos durante la realización de las labores de Consultoría, dará lugar a una penalidad de cuatro por mil (4/1000) del monto total del Contrato, por cada día calendario de atraso, considerado a partir del día calendario siguiente, de la fecha prevista en el Programa de Ejecución de los Servicios, propuesto por EL SUPERVISOR y aprobado por OSITRAN.



Página 26 de 32 - PSO N º 015-2011-OSITRAN-DS N°035-2001-PCM

#### **NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

- 9.1 Si **EL SUPERVISOR** demuestra deficiencia o insuficiencia en la ejecución del Servicio Contratado, **OSITRAN** podrá resolver administrativamente el Contrato por decisión unilateral de **OSITRAN**.
- 9.2 **OSITRAN** podrá resolver unilateralmente este Contrato por causas de fuerza mayor que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, **OSITRAN** procederá al pago de los servicios efectivamente prestados
- 9.3 **OSITRAN** tendrá asimismo el derecho de resolver unilateral y administrativamente este Contrato, en los casos de:
  - Incumplimiento injustificado de los plazos de iniciación de los servicios.
  - Incumplimiento injustificado de cualquiera de los plazos establecidos en el presente Contrato y los Términos de Referencia.
  - Desempeño insuficiente comprobado y notificado por la Gerencia General de OSITRAN al SUPERVISOR, sustentados con la emisión de por lo menos tres (03) Informes de parte del Supervisor de Inversiones de la Gerencia de Supervisión de OSITRAN, que demuestren que la opinión emitida por el SUPERVISOR no se enmarca en los estipulado por el Contrato de Concesión.
  - Abandono o negligencia, debidamente comprobada, en la prestación de los servicios de Supervisión.
  - Negligencia del SUPERVISOR, comprobada por la emisión de opiniones, órdenes y/o instrucciones que exceden su competencia, de acuerdo a los establecido en el presente Contrato y/o el Contrato de Concesión.
- 9.4 **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato sin perjuicio de las acciones arbitrales y/o judiciales a que hubiere lugar en el caso que la actuación de **EL SUPERVISOR** no esté encuadrada en las disposiciones legales vigentes, en cuyo caso asumirá las responsabilidades que la Ley señala al respecto.
- 9.5 Las penalidades por todos los conceptos serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total contratado. En caso se supere el porcentaje máximo indicado, OSITRAN podrá resolver el presente Contrato o será causal que impedirá a EL SUPERVISOR a participar en otros concursos que convoque OSITRAN por el término de dos (02) años.

#### **DECIMO: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**

- 10.1 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor lo establecido en Articulo 1315° del Código Civil.
- 10.2 Si cualquier de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitado debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionado todos los detalles del mismo.
- 10.3 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, solo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.
- 10.4 Si la paralización de los servicios por fuerza mayor subsistiese por un período de sesenta (60) días calendarios, OSITRAN o EL SUPERVISOR mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustado los términos del Contrato de común acuerdo.
- 10.5 En cualquier caso de resolución del Contrato, EL SUPERVISOR entregara a OSITRAN bajo responsabilidad, toda la información relacionada con sus servicios.

3

Página 27 de 32 - PSO N º 015-2011-OSITRAN-DS N°035-2001-PCM

#### DECIMO PRIMERA: RESPONSABILIDADES DE EL SUPERVISOR

- 11.1 EL SUPERVISOR, asumirá la responsabilidad técnica total y completa de los servicios profesionales prestados, así como de las demás obligaciones asumidas en virtud al presente Contrato que comprenden aspectos técnicos, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz ejecución de sus Servicios.
- 11.2 En consideración a la cláusula anterior; es indispensable su participación, para absolver mediante informes Especiales aclaraciones y/o correcciones que fueran solicitadas por OSITRAN. El plazo máximo para atender estos requerimientos es de cinco (5) días calendario de recibida la consulta por escrito, o el plazo mayor que indique OSITRAN.

#### DECIMO SEGUNDA: CLAUSULA ARBITRAL

- 12.1 Por la presente Cláusula, las Partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Arbitraje y el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- 12.2 El arbitraje será resuelto por tres (3) árbitros que serán) designados por las partes. En caso de tres (3) árbitros, éstos serán designados de la siguiente forma: Un (01) árbitro designado por cada parte; el tercer árbitro será designado a su vez por ambos árbitros, recayendo en éste la función de Presidente del Tribunal Arbitral.
  - A falta de acuerdo en la designación de los mismos, o ante, la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada de acuerdo a lo establecido por las reglas procesales del Centro de Arbitraje al cual se hubieren sometido las partes.
- 12.2 El laudo arbitral emitido obligará a las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder judicial o cualquier instancia administrativa.

#### **DECIMA TERCERA: CIERRE DEL CONTRATO**

13.1 Terminados los servicios prestados por **EL SUPERVISOR**, se efectuará el cierre del Contrato de Servicios dentro de los 30 días hábiles de aprobado el Informe Final, de acuerdo a lo establecido en las Bases del Proceso.

#### **DECIMO CUARTA: ESCRITURA PÚBLICA**

- 14.1 El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite los gastos que ello origine.
- 14.2 Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato y sus Anexos detallados a continuación :
  - Anexo Nº 1: Bases, Términos de Referencia y Documentos del Concurso.
  - Anexo Nº 2: Propuesta Técnica y Económica de **EL SUPERVISOR**.



Página 28 de 32 - PSO N º 015-2011-OSITRAN-DS N°035-2001-PCM

#### **DECIMO QUINTA: DOMICILIO LEGAL**

Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, estas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente Contrato.

En caso alguna de las partes cambiara de domicilio, deberá informar de este hecho a la otra parte dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de realizado el cambio de domicilio.

En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas.

Se suscribe el presente Contrato por duplicado a los	del 2011
OSITRAN	EL SUPERVISOR

#### PROPUESTA ECONOMICA

Señores COMITÉ ESPECIAL PSO Nº 015-2011-OSITRAN-DS N°035-2001-PCM Presente
De nuestra consideración:
A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica para la prestación de los servicios profesionales para la Revisión y Evaluación de las Solicitudes de Reconocimiento de Inversión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, asciende al monto de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sin otro particular, quedo de ustedes.
(Sello y firma)
Nombres y apellidos del Postor:

7 / /

Lima,.....de .......de 2011

#### **CAPÍTULO VI:** TERMINOS DE REFERENCIA

#### **TERMINOS DE REFERENCIA**

CONVOCANTE 1.

**OSITRAN** Entided

Unidad Ejecutora Gerencia de Supervisión

#### **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN** 2.

Contar con los servicios profesionales de un Ingeniero Civil, con experiencia comprobada en proyectos de infraestructura, para que se encargue de las labores de Revisión y Evaluación de las solicitudes de Reconocimiento de Inversiones presentadas por el Concesionario Aeropuertos del Perú - AdP, a fin que la Gerencia de Supervisión pueda cumplir sus funciones de Supervisión de las Inversiones Obligatorias previstas en el Contrato de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia.

#### **REQUISITOS MINIMOS** 3.

- Ingeniero Civil
- Experiencia profesional mínimo de 10 años en proyectos de infraestructura.
- Experiencia en elaboración y supervisión de estudios y obras de infraestructura.
- Capacidad de interiocución y habilidades para trabajar en equipos Interdisciplinarios
- Disponibilidad Inmediata para contratar con OSITRAN

#### **ACTIVIDADES** 4.

- Revisión de las solicitudes de Reconocimientos de Inversiones formuladas por el Concesionario Aeropuertos del Perú.
- Revisión de los Expedientes Post Construcción de las Inversiones efectuadas por el Concesionario Aeropuertos del Perú.
- Proyectar Informes e Instrucciones de Pago para el Reconocimiento de Inversiones.
- Realizar otras actividades que sean encargadas por la Gerencia de Supervisión.

#### PERÍODO DEL SERVICIO 6.

El plazo del servicio será de Noventa (90) días calendario contados desde la emisión de la orden de servicio que se genere.

#### VALOR ESTIMADO DE LOS SERVICIOS 7.

El Valor Referencial de los Servicios Profesionales asciende a la suma de S/. 30,000.00 (Treinta Mil Nuevos Soles), por todo concepto, incluido los impuestos de Ley.

#### θ. **ENTREGABLES**

El Profesional presentará tres (03) Informes de las actividades efectuadas en cada periodo, a los 30, 60 y 90 días calendario de iniciado los servicios.

#### **FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en tres (03) armadas y de la siguiente manera: a).- La Primera Armada correspondiente a al 35% del Monto de los servicios, el cual se efectuará luego de los treinta (30) días calendario de Iniciado los servicios y presentado el Informe de Actividades.

Página 1 de 2 - Términos de Referencia

Página 31 de 32 - PSO N º 015-2011-OSITRAN-DS N°035-2001-PCM

 b).- La Segunda Armada correspondiente a al 35% del Monto de los servicios, el cual se efectuará luego de los sesenta (60) días calendario de iniciado los servicios y presentado el Informe de Actividades.

 c).- La Tercera Armada correspondiente a al 30% del Monto de los servicios, el cual se efectuará luego de los noventa (90) días calendario de iniciado los servicios y presentado el Informe de Actividades,

#### 10. SUPERVISION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La supervisión y conformidad del servicio estará a cargo de la Gerencia de Supervisión.





Página 2 de 2 - Términos de Referencia

7